



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

04 OCT. 2018

11-27

Resolución Directoral N° 064-2018-ENSABAP

Lima, 04 de julio de 2018

VISTOS:

Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, la Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, una de las políticas de la ENSABAP es reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con alcanzar los fines y objetivos de la Escuela, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo de la comunidad estudiantil;

Que, en ese contexto, la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 03 de julio de 2018, luego de aprobar el informe de Gestión Anual 2017 realizado por el presidente del Comité Electoral, acordó por unanimidad la emisión de una Resolución Directoral a fin de reconocer y felicitar a los miembros del Comité Electoral por su gestión llevada a cabo en el año 2017;

Que, de acuerdo al inciso h) del artículo 14° del Estatuto y al numeral 9.8 del artículo 9° del Reglamento General de la Ensabap, la Asamblea General tiene como una de sus atribuciones la de evaluar y aprobar la gestión académica, administrativa, económica y presupuestaria de la institución;

Que, una de las atribuciones del Director General conforme el inciso a) artículo 23° del Estatuto, concordante con el numeral 11.1 del Reglamento de Organización y





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Funciones, es la de presidir la Asamblea General y hacer cumplir sus acuerdos, expidiendo las Resoluciones Directorales cuando corresponda;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, respectivamente;



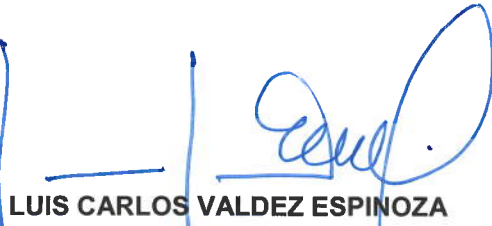
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Comité Electoral, por la eficiente gestión desempeñada durante el año 2017, demostrando honestidad, probidad, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la Ensabap.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú